

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 3675

Concepción, 11 de junio de 2015.-

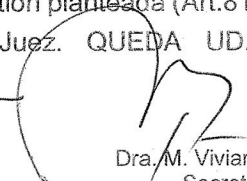
JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

CONCEPCIÓN, 4 de Junio de 2015.- De la oposición deducida córrase vista a la contraparte por el término de tres días (Art.80 C. P. L.). Suspéndanse los términos procesales, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada (Art.81 C. P. L. Personal. Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

  
Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....


y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ERS

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO NO. 126  
A HORAS 13  
12 JUN 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
PEPA REBA ENTREGAS

  
VIVIANA DONAIRE  
Secretaria - Oficina de J...  
JUDICIAL CONCE...

2

LU, 15 JUN 2015 10:45

JUZ. CON. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROFESIONISTA  
JUZG. CON. Y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA AMPLIACION PLAZO PROBATORIO - OFICIO.-

SR. JUEZ DE CONCILIACION Y TRÁMITE DE LA Ia Nom..-

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO

y Ots. s/ Despido y Ots. Rubros. Expte. 498/10.-

C.P.D. 2.-

MARIO ARIEL NUÑEZ, por la representación que ejerzo en autos, a V.S. respetuosamente dice:

Que atenta las constancias del presente cuaderno de pruebas solicito se libren los oficios solicitados .

Pido se amplié el plazo probatorio del presente cuaderno de pruebas para producir la misma.

JUSTICIA.-

MARIO ARIEL NUÑEZ  
ABOGADO - MAT.378

M. C. C. C. C.  
Dra. M. VIVIANA DONA RE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y  
OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA  
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)EXPTE:498/10-D2.-

CONCEPCION,30 de julio de 2015.-

A lo solicitado .No ha lugar por improcedente A despacho para resolver  
la oposiciòn planteada Personal .-ORM

Dra. Maria Guadalupe Aique  
J U E Z  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/08/15 - se libro título

104768/90

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONJUL. y TRAMITE Ia. Nor  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIO

cdg

V

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4769

Concepción, 20 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: DR. CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

CONCEPCION,30 de julio de 2015.- A lo solicitado .No ha lugar por improcedente A despacho para resolver la oposición planteada Personal Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO No. 126  
A HORAS 13  
21 AGO 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN  
LIDIA ESTELA VILLAGRA  
SEPA MESA ENTRADAS

MIGUEL ANGEL SANCHEZ  
PROSEPECTARIO - Oficial de Justicia  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU. 24 AGO 2015 11:17

JUZ. CON/ TRAMI



Proc. Clara Patricia Freydo  
PROSECUTORA  
JUZ. CONCIL. y TRAMITE a Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 4770

Concepción, 20 de agosto de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: DR. MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

CONCEPCION,30 de julio de 2015.- A lo solicitado .No ha lugar por improcedente A despacho para resolver la oposicion planteada Personal Fdo: Dra. Maria Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire Secretaria Juzg. Conc. y Trámite la. Nom. Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VLE

DEJE CEDULA EN CASILLERO No. 609 A HORAS 13 21 AGO 2015 EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN LIRIA ESTELA VILLACRA

Oficial Notificador

ANGEL ANCEL SANCHEZ PROSECRETARIO - Oficial de Justicia CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

*espera para  
a hls.*

LU, 24 AGO 2015 11:17

JUZ. CON. Y TRAM I



Procc. Clara Patricia Dymoso  
PROSECRETARIA  
JUZE. CONCIL. y TRAMITESE  
CENTRO JUDICIAL CONSECUCION

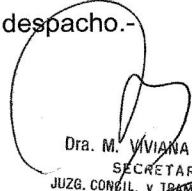
JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) EXPTE 498/10-D2

Informo a S.S. que los autos del titulo se encontraban traslapado en casillero de letra.- Secretaria, 2 de septiembre de 2015.- ccr

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CON. IL. Y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) - Expte. N° 498/10-D2

En 2 de septiembre de 2015 presento a despacho.-

  
Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCI. Y TRAMITE Ia, Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) – Expte. N° 498/10-D2

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN	
REGISTRADO	
Sentencia N° 209	Fecha: 14/09/2015

Concepción, 14 de septiembre de 2015

**AUTOS Y VISTOS:**

Las presentes actuaciones que se encuentran a despacho para resolver, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 04 el letrado Cesar Luis Robles, en representación de la parte actora, señor José Lisandro Romano, formula oposición a la producción de la presente prueba en los términos del art. 80 del C.P.L.

Manifiesta que entre otras falencias que se encuentran en el ofrecimiento de ésta prueba de la parte actora, la misma se refiere a informes de EDET sobre la puesta de un medidor sin mayores especificaciones sobre una propiedad que supuestamente le correspondía a los demandados, y dicho informe, como está propuesto, no sería una prueba conducente o pertinente para resolver el proceso de marras, por lo que considera una prueba innecesaria e improcedente. Solicita se haga lugar a la oposición planteada y se rechace el planteo probatorio de la demandada. Ofrece como pruebas las constancias de autos, y la documentación adjuntada con la contestación de la demanda y el presente cuaderno de pruebas.

De la oposición planteada se corre vista a la parte demandada mediante cédula N°3674 (fs. 06), sin que la misma haya contestado el traslado.

Encontrándose los autos a despacho para resolver según proveído de fecha 30 de julio de 2015 (fs. 08), digo:

Adelanto mi posición de no hacer lugar a la oposición interpuesta.

Considero a la misma inmotivada y con sustento en un rigorismo formal que no se adecua a los principios del derecho de fondo ni de forma laboral.

El derecho laboral, por los principios que lo informan, debe velar por la producción de la prueba que asegure llegar a la verdad material. La prueba es la demostración en juicio de la ocurrencia de un suceso. El objeto de la prueba se relaciona con la pregunta ¿Qué se prueba? Se prueban hechos, o mas precisamente, afirmaciones sobre la existencia de determinados hechos. Un hecho es el menor suceso que sirve de fundamento a una pretensión, o el menor acontecimiento que puede ser lógicamente objeto de una interrogación. La prueba versa exclusivamente sobre hechos porque respecto del derecho rige el principio iura novit curia. El fin de la prueba es obtener la verdad, ya que si de entrada renunciáramos a este objetivo, no tendría sentido hablar de la prueba, ni siquiera del juicio. La verdad no siempre es alcanzable, sino que en realidad la verdad

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Ced  
✓

absoluta es imposible para nosotros, solamente podemos decir que el Juez frente a la prueba deberá haber llegado a una certeza en la sentencia. La certeza se funda siempre en un grado de probabilidad muy alto y al respecto Taruffo ha señalado que en este caso se trata de la probabilidad prevaleciente.

Las partes cargan con la necesidad de demostrar como ocurrieron los sucesos, y esa demostración será la verdad. En el proceso laboral el Juez tiene la facultad de investigar la relación y lo realmente acontecido (Enrique Falcón - Tratado de Derecho Procesal Laboral - tomo I).

Sentencia N°66 24/0/1991 BASAEL CARLOS ALBERTO Y OTRA VS SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD Y OTRA S/INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - DRES. PEREZ VILLALOBO - MUSCARA - VERGARA - JIMENEZ - VARELA.

Por ello, atento a los principios del Derecho del Trabajo y las normas complementarias del C.P.C. y C. (Art. 300) de aplicación supletoria del fuero, no hago lugar a la oposición formulada por la parte actora. Así lo declaro.

Costas: se imponen a la parte actora vencida, en virtud del principio objetivo de la derrota contenida en el art. 105 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero.

Por ello

RESUELVO:

- I) NO HACER LUGAR a la oposición planteada por la parte actora, por lo considerado.
- II) COSTAS, como se consideran.
- III) HONORARIOS, reservar su pronunciamiento para su oportunidad.

HAGASE SABER:

*[Signature]*  
 Dra. María Guadalupe Aique  
 JUEZ  
 JUZG. CONC. Y TRAMITE 1a. Nom  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ.-

*[Signature]*  
 CDR  
 Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
 SECRETARIA  
 JUZG. CONCIL. Y TRAMITE 1a. Nom  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 29/09/15 - se libro edula p° 5656/57-

*[Signature]*  
 Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
 SECRETARIA  
 JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom  
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

## CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5656

Concepción, 29 de septiembre de 2015.-

**JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOMI.**

**AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).**

Se notifica a: DR. CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA  
Domicilio: CASILLERO N° 126.-

### PROVEIDO

Concepción, 14 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...  
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la oposición planteada por la parte actora, por lo considerado. II) COSTAS, como se consideran. III) HONORARIOS, reservar su pronunciamiento para su oportunidad.  
HAGASE SABER: ANTE MÍ.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



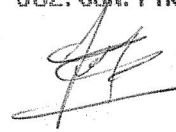
\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO NO. 126  
A HORAS 13  
1 OCT 2015  
EN FORMA POSTERIOR DEVUELTO ✓  
EJEC. C. J. TUCUMAN

VI. 02 OCT 2015 09:29

JUZ. CON. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 5657

Concepción, 29 de septiembre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: DR. MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

PROVEIDO

Concepción, 14 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...  
CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) NO HACER LUGAR a la oposición planteada por la parte actora, por lo considerado. II) COSTAS, como se consideran. III) HONORARIOS, reservar su pronunciamiento para su oportunidad.  
HAGASE SABER: ANTE MÍ.- Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquel.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaria  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

VLE

DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 609  
A HORAS 18  
1 SET 2015  
V

L

VI, 02 OCT 2015 09:29

JUZ. CONCIL. Y TRAM I



Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZB. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO:ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2) – Expte. N° 498/10-D2

Conciliación y Trámite la. Nominación CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO	
Sentencia N° 250	Fecha: 16/10/2015

Concepción, 16 de octubre de 2015

PODER JUDICIAL TUCUMAN

**AUTOS Y VISTOS:**

Para resolver ampliatoria en la causa del epígrafe, y

**CONSIDERANDO:**

Que por un involuntario error, en la sentencia N° 209 de fecha 14/09/2015, en el considerando y en la parte resolutive, se omitió ordenar el libramiento del oficio EDET sucursal de La Cocha.

Que haciendo uso de las facultades y disposiciones de los arts. 41 y 276 del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero y 119 del C.P.L. se aclara la sentencia del 14/09/2015, en el sentido expuesto precedentemente.

Por ello

**RESUELVO:**

I°) AMPLIAR la sentencia N° 209 de fecha 14/09/2015, en el sentido en que se deberá librar oficio a EDET sucursal de La Cocha a fin de que informe:

- I. Si colocó un medidor nuevo en el domicilio sito en El Porvenir, perteneciente a Raúl Fernando Martínez y María Luisa Martínez;
- II. Fundamente la razón por la que procedió a colocar el mencionado medidor sin haber mediado autorización de los señores Martínez;
- III. Aclare si el personal de EDET fue quien realizó los cortes al circuito eléctrico original de la propiedad;
- IV. Remita toda la documentación recepcionada por dicha empresa para proceder de esa manera, por lo considerado.

HAGASE SABER.

ANTE MÍ:

Dra. M. VIVIANA DONA-RE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE la. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. María Guadalupe Alquel  
JUEZ  
JUZG. CONCIL. y TRÁMITE la. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 22/10/15 se libera cedula 6567/8

Dra. M. VIVIANA DONAIRE  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia. Nor  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/11/15 se libera oficio 2003

Dra. M. VIVIANA DONA  
SECRETARIA  
JUZG. CONCIL. y TRAMITE Ia.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Vertical stamp or text on the right margin, partially illegible.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 6567

Concepción, 22 de octubre de 2015.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).

Se notifica a: CESAR LUIS ROBLES - APODERADO PARTE ACTORA Domicilio: CASILLERO N° 126.-

PROVEIDO

Concepción, 16 de octubre de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I°) AMPLIAR la sentencia N° 209 de fecha 14/09/2015, en el sentido en que se deberá librar oficio a EDET sucursal de La Cocha a fin de que informe: I) Si colocó un medidor nuevo en el domicilio sito en El Porvenir, perteneciente a Raúl Fernando Martínez y María Luisa Martínez; II) Fundamente la razón por la que procedió a colocar el mencionado medidor sin haber mediado autorización de los señores Martínez; III) Aclare si el personal de EDET fue quien realizó los cortes al circuito eléctrico original de la propiedad; IV) Remita toda la documentación recepcionada por dicha empresa para proceder de esa manera, por lo considerado. HAGASE SABER Fdo: Dra. María Guadalupe Aiquei.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire
Secretaria
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Stamp: DEJE CEDULA EN CASILLERO NO. 126 A HORAS 13 27 OCT 2015

Oficial Notificador

ERS

JU, 29 OCT 2015 09:01

JUZ. CONC. Y TRAMI

Proc. Clara Patricia Reynoso  
PROSECRETARIA  
JUZB. CONCIL. Y TRAMITE Ia. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZG. CONC. Y TRAMITE  
FOJA 609

JUZG. LABORAL I  
FOLIO

# PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 498/10-D2

## CEDULA DE NOTIFICACION

**CEDULA N° 6568**

Concepción, 22 de octubre de 2015.-

### JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO PRIMERA NOM.

**AUTOS: ROMANO JOSE LISANDRO C/ MARTINEZ RAUL FERNANDO Y OTROS S/INDEMNIZACION POR DESPIDO S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2).**

Se notifica a: MARIO ARIEL NUÑEZ - APODERADO PARTE DEMANDADA  
Domicilio: CASILLERO N° 609.-

### PROVEIDO

Concepción, 16 de octubre de 2015. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...  
RESUELVO: I°) AMPLIAR la sentencia N° 209 de fecha 14/09/2015, en el sentido en que se deberá librar oficio a EDET sucursal de La Cocha a fin de que informe: I) Si colocó un medidor nuevo en el domicilio sito en El Porvenir, perteneciente a Raúl Fernando Martínez y María Luisa Martínez; II) Fundamente la razón por la que procedió a colocar el mencionado medidor sin haber mediado autorización de los señores Martínez; III) Aclare si el personal de EDET fue quien realizó los cortes al circuito eléctrico original de la propiedad; IV) Remita toda la documentación recepcionada por dicha empresa para proceder de esa manera, por lo considerado. HAGASE SABER Fdo: Dra. María Guadalupe Aique.- Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. M. Viviana Donaire  
Secretaría  
Juzg. Conc. y Trámite la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy .....

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: .....

A horas ..... del día ..... de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....  
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN  
CASILLERO N° 609  
A HORAS 13  
27 OCT 2015  
LIDIA ESTER VILLASNA  
ETA DE ENTREGAS

\_\_\_\_\_  
Oficial Notificador

ERS